

del tomo 369, libro 233 de San Cugat del Vallés, del Registro de la Propiedad número 2 de Tarrasa.

2.^a Rústica.—Tierra yerma sita en el término municipal de San Cugat del Vallés y partida denominada «La Antigua y Turó de María»; de cabida 2 mojadadas, equivalentes a 9.793 metros 12 decímetros cuadrados. Ha sufrido diversas segregaciones, siendo la superficie actual la de 208 metros 12 decímetros cuadrados. Finca registral número 202, inscripción 16, al folio 117 del tomo 270, libro 146 de San Cugat del Vallés, de Registro de la Propiedad número 2 de Tarrasa.

3.^a Urbana.—Porción de terreno sita en término de San Cugat del Vallés, partida denominada «La Antigua y Turó de María», con frente a la calle Abad Odó; tiene una superficie de 1.310 metros cuadrados. Se segrega de la finca número 202. Finca registral número 23.342 al folio 128 del tomo 819, libro 414, inscripción primera, del Registro de la Propiedad número 2 de Tarrasa.

4.^a Urbana.—Porción de terreno sita en el término municipal de San Cugat del Vallés, procedente de la heredad «Casa Cortés de la Montaña», destinada a estación depuradora de la urbanización de que forma parte, llamada «Ciudad Condal Tibidabo-Can Cortés»; que ocupa una superficie de 795 metros cuadrados. Finca registral número 17.429, obra al folio 40 del tomo 562, libro 314, del Registro de la Propiedad número 2 de Tarrasa.

5.^a Porción de terreno en el término de San Cugat del Vallés, paraje conocido por Font de la Rabassada, procedente de la heredad llamada «Casa Cortés de la Montaña»; que ocupa una superficie de 7.025 metros 36 decímetros cuadrados. Ha sufrido dos segregaciones, siendo su superficie actual la de 4.105 metros 36 decímetros cuadrados. Es la finca registral número 14.729, inscripción primera, obrante al folio 192 del tomo 469, libro 281 de San Cugat del Vallés, del Registro de la Propiedad número 2 de Tarrasa.

6.^a Porción de terreno sita en el término de San Cugat del Vallés, en el paraje conocido por Font de la Rabassada, de la heredad llamada «Casa Cortés de la Montaña»; que ocupa una superficie de 9.956 metros 92 decímetros cuadrados. Ha sufrido una segregación, siendo su superficie actual la de 7.039 metros 92 decímetros cuadrados. Finca registral número 2.078, inscripción cuarta, obrante al folio 167 del tomo 186, libro 62 de San Cugat del Vallés, del Registro de la Propiedad número 2 de Tarrasa.

7.^a Rústica.—Pieza de tierra secano olivar sita en el término municipal de Cadaqués, territorio Palau; de cabida 28 áreas 33 centiáreas 61 milíáreas. Finca registral número 3.527-N, inscrita al folio 2.200, tomo 129, del Registro de la Propiedad de Rosas.

Dado en Madrid a 27 de septiembre de 1999.—El Secretario, José Luis Núñez Corral.—41.829.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 219/1999, a instancia de Argentaria, Caja Postal y «Banco Hipotecario, Sociedad Anónima», contra don Antonio Rodríguez Alonso, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 2 de diciembre de 1999, a las diez horas, en la Sala

de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 10.710.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 13 de enero de 2000, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 10 de febrero de 2000, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 66, oficina 4070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.^a del artículo 131.

Bien objeto de subasta

Vivienda tipo C-3, séptimo, letra C, de la casa número 10, bloque 105, de la calle de Moncada, en Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 16 de Madrid, en el tomo 1.064, folio 86, finca número 68.925.

Y, para que sirva de notificación al deudor don Antonio Rodríguez Alonso en la propia finca hipotecada y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 27 de septiembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—41.588.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 316/1999, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Avelira, Sociedad Limitada», en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 13 de enero del 2000, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 77.800.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 10 de febrero del 2000, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 9 de marzo del 2000, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2.460 del Banco de Bilbao Vizcaya (calle Capitán Haya, número 66, oficina 4070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan apro-